

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 422 -2023-MPCH/A

Chiclayo, **28 JUN. 2023**

VISTO:



OFICIO N° 01-013-000000152-2023 de fecha 16 de junio del 2023, la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, **INFORME N° 72-2023-MPCH/GPPM**, de fecha 26 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, **INFORME LEGAL N° 784-2023-MPCH/GAJ**, de fecha 28 de junio del 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de la meta del Indicador 1 del Compromiso 2, "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023y;

CONSIDERANDO:



Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;



Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde, su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que según el numeral 6° del artículo 20° de la Ley 27972, es una atribución del alcalde emitir las resoluciones de Alcaldía con sujeción a la Ley, así también el artículo 43° de la citada Ley, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos, resoluciones de alcaldía, con sujeción a la ley y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Mediante OFICIO N° 01-013-000000152-2023 de fecha 16 de junio del 2023, la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, comunica la emisión final del impuesto predial 2023 conforme a lo reportado en el Programa de Gestión Tributaria -PGT del SATCH, de acuerdo a lo detallado:

AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/)
2023	Emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2023	S/36,636,324.08

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF "Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones", la Municipalidad Provincial de Chiclayo se encuentra dentro de los alcances del mencionado Decreto Supremo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.
ALCALDÍA

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, implementará las acciones que correspondan en el marco del D.S. N° 095-2023-EF, una de dichas acciones es: Designación del responsable de la Metas 2023, en el caso del "Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - **SATCH**", es el responsable de la **meta vinculada a la recaudación del impuesto predial 2023**, y se materializa dicha designación conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 912-2023-MPCH/GM.

Que, el Anexo II "Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023", aprobado por Decreto Supremo N° 095-2023-EF - **Se indica que la entidad mediante Resolución de Alcaldía se debe consignar la emisión inicial del impuesto predial 2023, y que posteriormente se debe cargar al SISREPRE.**

Que, el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, en su condición de responsable de la Meta "Recaudación del Impuesto Predial", solicita, conforme al documento de la referencia, se consigne la emisión inicial del impuesto predial 2023, mediante Resolución de Alcaldía, solicitud que es viable por estar considerado como parte de las acciones que se implementara en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Programa de Incentivos que participa actualmente la entidad.

Mediante INFORME N° 072-2023-MPCH/GPPM, de fecha 26 de junio del 2023, la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Modernización, opina que resulta viable mediante Resolución de Alcaldía se consigne la emisión inicial del impuesto predial 2023, por S/. 36,636,324.08 soles, para tal efecto se adjunta modelo de Resolución de Alcaldía materia del presente.

Se debe precisar que conforme lo precisa el numeral 2, literal e) del Decreto Supremo N° 095-2023-EF, el plazo para cargar la Resolución de Alcaldía en el SISREPRE 2023 y entregar el archivo de sustento-Tramo I hasta el 30.06.2023, lo cual permitirá participar en el tramo I.

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 095-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad.

Mediante Informe Legal N° 784-2023-MPCH/GAJ de fecha 28 de junio del 2023, OPINA que Resulta **PROCEDENTE REMITIR** el expediente al despacho de Alcaldía Municipal a efectos que emita acto resolutivo que autorice **INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023

Que. Estando a las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (\$/)
2023	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	36,636,324.08



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.
ALCALDIA

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y al Coordinador del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal , el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía a través de la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística en el portal de la institución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carr
ALCALDESA

